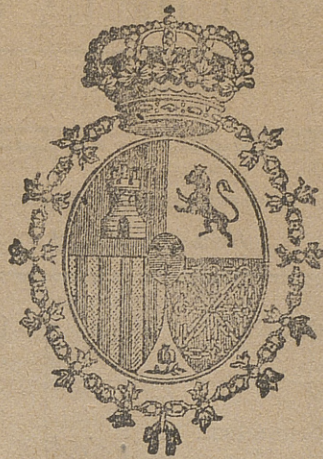


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Mayo de 1894.)

Seccion segunda.

ADMINISTRACION CENTRAL.

Ministerio de Fomento.

Direccion general de Instruccion pública.

PRIMERA ENSEÑANZA

CIRCULAR

En vista de lo que ha manifestado á este Centro el Inspector de primera enseñanza de Pontevedra en comunicacion de 25 del actual respecto á los diferentes casos en que algunas Maestras interinas y propietarias de aquella provincia, para sustraerse á la obligacion inexcusable de estar al frente de sus Escuelas, solicitan licencia de la Junta de Instruccion pública en el momento que el referido funcionario, conocida su falta, se propone corregirla, intentando eludir por este medio toda responsabilidad; y como quiera que esto mismo puede ocurrir, y acaso ocurra, en otras varias re-

giones, esta Direccion general, en su deseo de evitar los perjuicios que se causarían á la enseñanza con semejante proceder, que repetido constituiría un lamentable abuso, ha acordado dictar las disposiciones siguientes:

1.^a Que al conceder los Alcaldes licencia por ocho días á los Maestros, les hagan entender la obligacion que tienen de dejar un suplente en la Escuela, el cual deberán designar en el acto de solicitarla, para los efectos prevenidos en la regla 7.^a de la Real orden de 23 de Abril de 1864, dando cuenta unos y otros, bajo su más estrecha responsabilidad, á la Junta provincial de Instruccion pública.

2.^a Las licencias que concedan los Alcaldes á los Maestros, se considerarán caducadas, si al día siguiente de su concesion no empezaren á hacer uso de ella, y á los cinco las que otorguen las Juntas provinciales de Instruccion pública.

3.^a A ningún Maestro ni Maestra, fuera del caso de enfermedad debidamente justificada, se les concederá por los Alcaldes ó por las Juntas provinciales más de una licencia en el periodo de seis meses.

4.^a Para la concesion de las licencias que los Maestros soliciten de las Juntas de Instruccion pública, se pedirá informe al Inspector de primera enseñanza, que le evacuará en el preciso término de tercero día, teniendo en cuenta los antecedentes profesionales de los interesados.

Madrid 30 de Abril de 1894.—El Director general, *E. Vincenti*.—Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de la provincia de.....—Sr. Inspector general y Sres. Inspectores de primera enseñanza.

(Gaceta del 7 de Mayo de 1894.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DEPÓSITOS.—SUBSECRETARÍA.

CAJA CENTRAL DEL EJÉRCITO.

(CONTINUACION.)

Relacion núm. 2.

Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia
Soldado.	Juan Alegre Fernandez.. . . .	43'75	
Otro.	Francisco Jimenez Dominguez . . .	43'45	
Otro.	Alfonso Lopez.. . . .	99'75	
Sargento 2.º.	Juan Perez Rodriguez.. . . .	81'67	
Cabo 1.º.	José Fernandez Lopez.. . . .	82'91	
Otro.	Ciriaco Sanchez Baqueriza.. . . .	232'11	
Soldado.	Manuel Palacios Perez.. . . .	58'76	
Otro.	Jesús Rivera Gonzalez.. . . .	47'56	
Otro.	Manuel Nieto Pazos.. . . .	54'35	
Otro.	Eugenio Arandaez Martin.. . . .	49'36	
Otro.	Francisco Lopez Bolaño.. . . .	45'94	
Otro.	Pedro García Robisco.. . . .	36'26	
Cabo 1.º.	Lázaro Lopez Lopez.. . . .	928'79	
Soldado.	José Aparicio San Roman.. . . .	97'97	
Otro.	Luis Aparicio San Roman.. . . .	92'06	
Otro.	Joaquín Gomez Miguez.. . . .	42'34	
Otro.	Francisco Hernandez Felipe.. . . .	50'98	
Otro.	Luis Cerrato Pina.. . . .	55'89	
Cabo 1.º.	Vicente Mateo Galan.. . . .	83'72	
Soldado.	Joaquín Beltrán Hebri.. . . .	56'27	
Otro.	Facundo Alonso Moran.. . . .	54'59	
Otro.	Santos Salgado Cardillo.. . . .	71'78	
Otro.	Francisco Romero Cardoso.. . . .	48'42	
Otro.	Ramon Bádenas Franco.. . . .	43'02	
Otro.	Juan Cantesano Hernandez.. . . .	37'44	
Otro.	Manuel Ruiz Diaz.. . . .	97'92	
Otro.	Juan Villalonga Izquierdo.. . . .	39'01	
Otro.	Ciriaco Diego Garcia.. . . .	68'24	
Otro.	Juan de la Cruz Prieto.. . . .	36	
Otro.	Agustín Conde Fernandez.. . . .	46'40	
Otro.	Jerónimo Arce Garcia.. . . .	43	
Otro.	Eusebio Garcia Sebastian.. . . .	95'97	
Otro.	Cipriano Garcia Martinez.. . . .	47'65	
Otro.	Ramon Lopez Diaz.. . . .	38'60	
Otro.	José Rodriguez Casanova.. . . .	51'40	
Otro.	Casimiro Sobral Pinos.. . . .	49'67	
Otro.	Juan Ferodeira Moreira.. . . .	38'58	
Otro.	Miguel Aparicio Fernandez.. . . .	63'87	
Otro.	Benito Ton Arcas.. . . .	37'53	
Cabo 2.º.	Antonio Martin Carmona.. . . .	53'93	
Soldado.	Joaquín Saez Tejada.. . . .	36'45	
Otro.	Domingo Andrés Merino.. . . .	70'25	
Otro.	Juan Borojo Urquiola.. . . .	92'36	
Otro.	Martin Garachon Alcazar.. . . .	39'41	
Otro.	José Otero Romero.. . . .	38'60	
Otro.	Francisco Conesa Fent.. . . .	104'02	
Otro.	Juan Ramos Lopez.. . . .	39'74	
Otro.	Camilo Dominguez Rodriguez . . .	76'10	
Otro.	Jenaro Carro Escobar.. . . .	179'85	
Cabo 1.º.	Juan Aguilar Martin.. . . .	67'62	
Corneta.	Manuel Lenon Buza.. . . .	55'41	

Disuelto batallon Cazadores
de Mendigorria núm. 21.

Clases	NOMBRES	Pesetas	Procedencia
Soldado.	Francisco Amate Ruiz.	53'70	
Otro.	Ramon Fernandez Iza.	82'57	
Otro.	Ramon Peñin Rodriguez.	145'66	
Otro.	José Sanchez Lanchin.	119'89	
Otro.	Manuel Expósito Padillana.	78'97	
Otro.	Rufino Martin Gonzalez.	97'98	
Otro.	Felipe Calle Carrasco.	86'59	
Otro.	Sebastian Juncosa Moreno.	54'48	
Otro.	Antonio Taboada Sanchez.	44'29	
Cabo 1.º	Julian Vicente Garcia.	55'36	
Soldado.	Antonio Rodriguez Soler.	62'22	
Cabo 2.º	Ricardo Panilla Irureta.	68'07	
Soldado.	Juan Muriel Letelo.	75'87	
Sargento 1.º	Vicente Alberto Zamorano.	125'69	
Soldado.	Silvestre Martin Santillana.	68'50	
Otro.	Juan Canales Gonzalez.	127'25	
Otro.	José Arcos Ruiz.	61'47	
Otro.	José Beas Tornos.	43'75	
Otro.	Manuel Palafon Garcia.	44'23	
Otro.	Bartolomé Soler Clemente.	54'09	
Otro.	José Parejo Fernandez.	50'89	
Otro.	Camilo Rodriguez Egea.	49'52	
Otro.	Juan Conto Gomez.	75'18	
Otro.	José Montes Garcia.	71'45	
Otro.	Agapito Hernandez Rosel.	45'36	
Otro.	Simon Gonzalez del Val.	64'27	
Otro.	Mariano Ruiz Traedo.	54'64	
Otro.	Francisco Maldonado Leon.	45'12	
Otro.	Blas Hernandez Aguado.	69'64	
Otro.	Atanasio Royo Gonzalez.	51'50	
Otro.	José Comenzana Martinez.	44'75	
Otro.	Antonio Bersino Ramirez.	37'80	
Otro.	Juan Sal Maragues.	140'57	
Otro.	Ezequiel Grijalbo Grijalbo.	60'34	
Otro.	Juan Garcia Gazquez.	63'11	
Otro.	Federico Calixto Expósito.	110'26	
Otro.	Antonio Rodriguez Lopez.	98'61	
Otro.	Diego Gonzalez Huesca.	56	
Otro.	Pedro Contreras Nieto.	240'29	
Otro.	Evaristo Martinez Castejon.	136'33	
Otro.	Francisco Blasco Crespo.	41'26	
Otro.	Vicente Gonzalez Garcia.	44'33	
Cabo 2.º	Ramon Pelaez Viasa.	189'71	
Soldado.	José Ruiz Sanchez.	110'45	
Otro.	Felipe Cantero Garcia.	73'59	
Otro.	Luis Garcia Gutierrez.	43'85	
Otro.	Pio Martin Gallego.	45'59	
Otro.	Juan Sanchez Hernandez.	48'94	
Otro.	Vicente Escobar Soler.	51'02	
Otro.	Paulino Arias Gredillas.	122'07	
Otro.	Ramon Vazquez Diaz.	81'25	
Otro.	Ramon Sanchez Iglesias.	102'27	
Otro.	Francisco Palacin Varela.	51'26	
Otro.	Miguel Martinez Muñoz.	39'27	
Sargento 2.º	Mariano Peral Santiago.	148'51	
Soldado.	Miguel Rodriguez Fernandez.	137'50	
Otro.	José Jimenez Prieto.	91'75	
Otro.	Nicolás Moreno Rueda.	67'43	
Otro.	Juan Sierra Hernandez.	54'48	
Otro.	José Balado Vazquez.	156'82	

Disuelto batallon Cazadores
de Mendigorria núm. 21.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES. --- LEGITIMACION DE POSESION DE TERRENOS.

RELACION núm. 1 de las solicitudes que por dicho concepto han sido presentadas en esta Administración durante el mes de Marzo próximo pasado, cuyos pormenores á continuación se detallan.

(CONTINUACION)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	Pueblo donde radica la finca.	Sitio, pago ó lugar en que se halla.	CABIDA.	LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tiene á su favor la servidumbre.
Jacinto Diez Esteban	Villalar.	Camino Ribera	46 áreas y 11 centiáreas	Oriente camino del pago, Mediodía Dámazo Cuadrado, Poniente Eusebio Cossío y Norte Francisco de Castro.	"	"
El mismo.	Idem.	Las Matillas	23 áreas y 6 centiáreas	Oriente Timoteo Diez, Mediodía, Poniente y Norte terreno del Común.	"	"
El mismo.	Idem.	Valdepiño	46 áreas y 11 centiáreas	Oriente Estanislao García, Mediodía Manuel Diez, Poniente Antonio Diez y Norte Eusebio Sarmentero.	"	"
El mismo.	Idem.	Camino del Pinar	46 áreas y 11 centiáreas	Oriente Antonio Diez, Mediodía Marcelina Delgado, Poniente camino del pago y Norte terreno del Común.	"	"
Francisco Rico Fernandez	Idem.	Las Matillas	46 áreas y 11 centiáreas	Oriente terreno del Común, Mediodía Emeterio Ortega, Poniente terreno de Villa y Norte terreno del Común.	"	"
El mismo.	Idem.	Camino Barea	92 áreas y 22 centiáreas	Oriente terreno del Común, Mediodía Mariano Rodríguez, Poniente terreno del Común y Norte Alejo Porrero.	"	"
Calixto Rodríguez Casasola	Idem.	Villasinda	1 hect., 53 áreas y 70 cent.	Oriente sendero del pago, Mediodía Pedro Monje, Poniente camino de la Ribera y Norte Felipe Rodríguez.	"	"
Damian Cuadrado Rodríguez.	Idem.	Idem	1 hect., 81 áreas y 44 cent.	Oriente camino del pago, Mediodía Eugenio Ortega, Poniente Eusebio Cossío y Norte Jacinto Diez.	"	"
El mismo.	Idem.	Garabato	2 hect., 15 áreas y 80 cent.	Oriente camino del pago, Mediodía Pedro Monje, Poniente Felipe Rodríguez.	"	"

Fructuoso de Moya.....	Idem.	Camino Ribera	7 hect., 37 áreas y 76 cent.	Oriente sendero de las Matillas, Mediodía Francisco de Castro y Salvador Alonso, Poniente camino del pago y Norte Gregorio Gomez y Saturnino Rodriguez.	“
El mismo.	Idem.	Villasinda	2 hect., 76 áreas y 66 cent.	Oriente herederos de Justo Monge, Mediodía Dorotea Fernandez, Poniente camino de Villasinda y Norte terreno del Común.	“
El mismo.	Idem.	Castellares	53 áreas y 70 centiáreas	Oriente Brigida Villamar, Mediodía terreno del Común, Poniente camino de Castellares y Norte Teófilo Vidal.	“
El mismo.	Idem.	Idem.	1 hect., 53 áreas y 70 cent.	Oriente camino de la Ribera, Mediodía Francisco Cañedo, Poniente Teófilo Val y Norte terreno del Común.	“
El mismo.	Idem.	Idem.	1 hect., 22 áreas y 96 cent.	Oriente y Mediodía terreno del Común, Poniente camino del pago y Norte José Rodriguez.	“
Eustaquio Sarmentero Lorenzo	Idem.	Camino Caseta	35 áreas y 42 centiáreas	Oriente dicho camino, Mediodía terreno del Común, Poniente camino de la Barca y Norte con la Traviesa.	“
El mismo.	Idem.	El Espino	61 áreas y 48 centiáreas	Oriente Francisco Sarmentero, Mediodía Lorenzo Gaspar, Poniente Doroteo F. de Vargas.	“
El mismo.	Idem.	Idem.	15 áreas y 37 centiáreas	Oriente Luis Gutierrez, Mediodía Vicente Sarmentero, Poniente Eusebio Sarmentero (herederos) y Norte Luis Gutierrez.	“
El mismo.	Idem.	Valdepino	15 áreas y 37 centiáreas	Oriente y Mediodía terreno del Común, Poniente Leopoldo Alonso y Norte Manuel Diez.	“
Cayo Rodriguez Gento....	Idem.	Aguadero	76 áreas y 85 centiáreas	Oriente, Mediodía, Poniente y Norte terreno del Común.	“
El mismo.	Idem.	Castellares	30 áreas y 74 centiáreas	Oriente, Poniente y Norte terreno del Común y Mediodía Teófilo Vidal.	“
El mismo.	Idem.	Guiana	30 áreas 74 y centiáreas	Oriente camino del pago, Mediodía Benigno Rodriguez, Poniente Manuel Negro y Norte herederos de Tomás Alonso.	“

(Se continuará.)

Núm. 1.413.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE PEÑAFIEL.

AÑO ECONÓMICO DE 1894 Á 95.

REPARTIMIENTO de las 8.072 pesetas y 40 céntimos entre los pueblos que componen este Partido judicial en la forma siguiente:

PUEBLOS.	Habitantes según el Censo.	Cuota anual. = Pesetas.
Amusquillo..	332	96
Bahabon..	299	86
Bocos..	267	77
Campaspero..	1258	363
Canalejas..	808	233
Canillas de Esgueva.	519	150
Castrillo de Duero..	790	228
Castroverde de Esgueva.	551	159·20
Cogeces del Monte..	1467	424
Corrales de Duero..	338	98
Curiel..	551	159·20
Encinas de Esgueva.	743	214
Esguevillas..	1044	301
Fombellida.	512	148
Fompedraza..	438	127
Langayo..	713	205
Manzanillo.	217	62
Montemayor..	1324	382
Olivares de Duero..	688	198
Olmos de Peñafiel..	324	93
Padilla de Duero.	394	114
Peñafiel.	4282	1239
Pesquera de Duero..	1179	340·40
Piñel de Abajo.	152	152
Piñel de Arriba..	301	87
Quintanilla de Abajo..	1304	377
Quintanilla de Arriba..	861	248
Rábano.	578	167
Roturas.	174	50
San Llorente.	415	160
Santibañez de Valcorba.	474	136
Sardon de Duero.	632	182
Torre de Esgueva.	381	110
Torre de Peñafiel.	315	91
Torrescárcela.	530	152
Valbuena de Duero.	766	621
Valdearcos.	425	123
Viloria.	282	80
Villaco.	227	65
Villafuerte.	610	175
TOTALES.	27838	8072·40

Peñafiel 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Saturnino Alvarez.—El Secretario, Miguel Gabriel.

Núm. 1.440.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1893 á 1894.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administración durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	Jornales satisfechos.	
	Pesetas	Cts.
Arreglo de paseos, jardines y viveros..	554	80
Reparacion de empedrados de calles	904	40
Idem de caminos vecinales.	770	20
Ensanche del puente de las Chirimías.	81	60
Retejo de la Iglesia del Cármen.	60	10
Construccion de retretes para las Escuelas públicas de los Mostenses.	79	80
Conservacion de fuentes y cañerías	48	10
TOTAL JORNALES.	2499	00

Valladolid 12 de Mayo de 1894.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º, el Alcalde, Ramon Pardo.

NUM. 1.442.

Ayuntamiento constitucional de Cogeces del Monte.

Acordado por esta Corporacion se practica que la rectificacion del deslinde del término municipal de esta villa, entre los límites de Quintanilla de Abajo, el 23 del actual á las diez de la mañana, se hace público por medio del presente anuncio que servirá de citacion á cuantos interese dicha operacion y especialmente al Ayuntamiento del referido Quintanilla de Abajo.

Cogeces del Monte 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Emeterio Aldama.—El Secretario, Vicente Romero y Gutierrez.

NUM. 1.443.

Ayuntamiento constitucional de Villanueva de los Infantes.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondientes á los años económicos de 1891 á 1892 y 1893, se hallan expuestas al público en la

cretaría de esta Corporacion por el plazo de quince días á los efectos del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Villanueva de los Infantes 14 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Miguel Coloma.—El Secretario, Julian Lázaro.

NUM. 1.444.

Alcaldía constitucional de Cogeces de Iscar.

No habiendo dado resultado la subasta anunciada y celebrada de las especies que son objeto de la exclusiva con venta al por menor en este distrito, por la Corporacion se hizo rectificacion en los precios de venta y se acordó una segunda, señalando para que tenga lugar el día 25 del actual y hora de las diez á las once de la mañana, en el local y bajo el sistema expresado en el primer anuncio y demás condiciones del expediente; y si ésta tampoco diere resultado, se celebrará una tercera y última en el día 3 de Junio próximo á la hora referida en dicho local, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de las anteriores.

Por igual circunstancia de resultar sin efecto, se anuncia la segunda subasta de las especies por que se acordó la venta libre, la cual tendrá lugar en el mismo día 25 del actual y hora de las once á las doce de la mañana en el mismo local, admitiéndose postura por las dos terceras partes del tipo señalado y condiciones del expediente.

Cogeces de Iscar 13 Mayo de 1894.—El Alcalde, Sandalio Blanco.—Demetrio Sanz, Secretario.

NÚM. 1.449.

Ayuntamiento constitucional de Barcial de la Loma.

Este Ayuntamiento y contribuyentes asociados en sesion celebrada en primero de Abril próximo pasado para determinar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos y sus recargos en el ejercicio económico entrante de 1894 á 1895, acordó intentar en primer término los encabezamientos parciales de que trata el capitulo 8.º del Reglamento de 21 de Junio de 1889; en su virtud se invita á los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores de las especies sujetas á derecho, para que dentro del término de cinco días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten sus proposiciones al Ayuntamiento; ya sea por

comparecencia ó por medio de instancia, debiendo advertir que para verificarlo será indispensable que las propongan las dos terceras partes por lo menos de los interesados que constituyan el gremio.

Barcial de la Loma 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Patricio Moro.

NÚM. 1.450.

Ayuntamiento constitucional de Villafuerte.

Por disposicion de la Superioridad y de conformidad á lo preceptuado en el artículo 59 del Reglamento vigente, el día treinta del mes actual de once á doce de su mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el arriendo á venta libre de los derechos que devenguen todas las especies de consumos exepctuando los cereales en el próximo ejercicio de 1894 á 95, bajo el tipo de dos mil novecientas seis pesetas y cuarenta y siete céntimos por cupo y condiciones que desde este día se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Es preciso para ser licitador consignar previamente en las arcas del Tesoro ó en la de esta Corporacion el importe del dos por ciento del tipo antes citado, verificándose la licitacion por el sistema de pujas á la llana. La fianza será personal y en la forma prevenida en el artículo 49 del Reglamento.

Si dicha subasta no diese resultado se celebrará la segunda el día diez de Junio próximo á igual hora en el sitio designado, guardándose las formalidades que determina el artículo 53 del Reglamento repetido.

Villafuerte 15 de Mayo de 1894.—El Alcalde, Teodoro Fuente.—P. S. M., El Secretario, Daniel Palomero.

NÚM. 1.452.

Alcaldía constitucional de Traspinedo.

En la mañana del día de hoy, propio del vecino Juan Bazán Peñas, se ha extraviado un macho yeguato castaño claro, de tres años de edad, de siete cuartas de alzada, sin herrar de las cuatro extremidades, con un cabezon de correa sencilla.

Las personas que sepan el paradero de dicha caballería lo pondrán en conocimiento de esta Alcaldía para pasar á recogerla y abonar los gastos que haya ocasionado.

Traspinedo Mayo 15 de 1894.—Manuel Berzosa Redondo.

Talon núm. 221.

Seccion quinta.

NUM. 1.445.

Don Manuel Garcia y Lopez, Juez de primera instancia é instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que el día veintitres del actual y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado situada en la planta alta del Palacio de Justicia, el sorteo público para la designacion de los seis Vocales que en union del Cura Párroco y Maestro de instruccion primaria más antiguos, han de formar la Junta de este Distrito prevenida en el artículo treinta y uno de la Ley del Jurado.

Dado en Valladolid á diez y seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Manuel Garcia y Lopez.—El Secretario de Gobierno, Licenciado Pedro M. Sanchez.

NÚM. 1.446.

Don Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Carlos Muñoz de Vargas, de veintidos años, soltero, natural de Madrid y con residencia en esta Ciudad, para que dentro del término de diez días á contar del en que tenga lugar la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo por robo de ropas y alhajas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Eduardo Gonzalez Gomez.—Por mandado de S. S.^a, Nicolás Garcia.

NÚM. 1.414.

Don Juan Ferrer Atienza, primer Teniente ayudante del Regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería y Juez instructor.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado del segundo Escuadron de este Regimiento Meliton Garcia Calvo, natural de Valladolid, soltero, de veinte años de edad, hijo de José y de María, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro setecientos tres milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, color bueno, frente regular, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, comparezca en este Cuartel de Caballería á mi disposicion para responder á los

cargos que le resultan en el expediente que por falta grave de desercion se le sigue, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen cuantas diligencias les sea posible en busca del referido procesado Meliton Garcia Calvo, y en caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposicion á este Juzgado de instruccion.

Dada en Burgos á nueve de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Sargento Secretario, Ignacio Orduño.—Por su mandato, El Juez instructor, Juan Ferrer.

NÚM. 1.402.

El Comisario de Guerra de primera clase, Interventor de los servicios administrativo-militares de la Coruña.

Hace saber: Que el día cinco de Junio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza, un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuacion se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de autor, acompañándose á las mismas, muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría, á no ser que la oferta se haga para vender sobre wagón en la Estacion del ferrocarril de uno de los centros productores.

En ambos casos, la entrega de los artículos que se adquieran se hará: en las fechas que se indiquen en el acto del concurso por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aún cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 10 de Mayo de 1894.—Arturo Elías.

Artículos que deben adquirirse.

Harina de primera clase superior.	} Precio por quintal métrico.
Cebada de primera clase.	
Paja trillada de trigo ó cebada.	

Talon núm. 216.